

## OFICIALES DE LA BAILÍA\* Y DE LA OFICINA DEL MAESTRE RACIONAL\*\* DE CATALUÑA (1580-1640)

### *Officials of the «bailía» and the bureau of the «maestre racional» of Catalonia (1580-1640)*

Miquel Àngel MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Universidad de Barcelona

RESUMEN: Este trabajo pretende dar a conocer la trayectoria de los oficiales reales en Cataluña. Para ello se han escogido dos instituciones muy representativas de la etapa foral: la Bailía general y la Oficina del maestre racional. Gracias a este esfuerzo, estamos en condiciones no sólo de trazar el perfil de los servidores del estado, sino también de conocer su posición social. Aunque algunos de los oficiales que sirvieron en las mismas detentaban anteriormente un conocido estatus social, otros intentaron formar parte de ambas instituciones para conseguir su anhelado ascenso social. Pero no todos ellos compartían unas mismas expectativas de futuro, a pesar de haber conseguido engrosar las filas de tan relevantes organismos. Aquellos que tenían una formación jurídica podían acceder con más facilidad a cargos socialmente más prestigiosos, por ejemplo la audiencia.

*Palabras clave:* oficiales, bailía general, maestre racional, trasfondo profesional, ascenso social, Cataluña, siglos XVI y XVII.

ABSTRACT: We all know that the civil servants in Catalonia had to face increasing difficulties till the final crisis in 1640. but we still need to do

\* La Bailía general es el organismo encargado de administrar el patrimonio real en Cataluña: tenía jurisdicción en este ámbito. En el Rosellón y la Cerdaña ejercía su función el procurador real de los Condados.

\*\* El maestre racional es el oficial encargado del cobro de los impuestos del monarca en Cataluña, el cual delegaba en un lugarteniente que dirigía su oficina.

research into this area. Thanks to this article, we have improved our knowledge of their social and professional background. That's why we have studied those who took part in the bailía general and also in the Maestre racional. These leading institutions had a very important role till their abolition under the new dynasty. Although some of them already enjoyed a well-known social status, others tried to enter both institutions to achieve this social status. But, we should also bear in mind that they didn't share the same expectations. Those who had a juridical education had more chances of being promoted to more outstanding institutions, for instance the Audiencia.

*Key words:* officials, bailía general, maestre racional, professional career, social mobility, kinship relations, Catalonia, XXI<sup>th</sup> and XVII<sup>th</sup> centuries.

En los últimos años se ha llevado a término una investigación encaminada a conocer con más detalle a los oficiales reales catalanes después de la Guerra de los Segadores. Como ya he afirmado en ocasiones anteriores, estos trabajos se han beneficiado de reconocidos investigadores que han abierto nuevos y sugerentes caminos en este ámbito, pienso en Pere Molas, Tomás Montagut y Víctor Ferro entre otros<sup>1</sup>. También hoy en día hay una serie de jóvenes historiadores que enriquecen nuestros conocimientos, por ejemplo Bernat Hernández<sup>2</sup>.

Este artículo, que se centra en el análisis de los oficiales de la Bailía y del maestre racional en las décadas anteriores a la ruptura con la Monarquía Hispánica, no tiene otra pretensión que enriquecer nuestros conocimientos sobre los servidores de la Monarquía en el Principado. Los cuales trabajaron en unas condiciones cada vez más complicadas hasta la llegada de la crisis de 1640.

#### EL BAILE GENERAL

La llegada del siglo XVII representó el final de la presencia de los Icart, los cuales patrimonializaron este cargo durante el Quinientos. La muerte de Joan

1. MOLAS RIBALTA, Pere: *Cataluña i la Casa d'Austria*. Curial, Barcelona, 1996. Ver también MONTAGUT, Tomás de: *El mestre racional a la Corona d'Aragó (1283-1419)*. Barcelona, 2 vols., 1987. Sobre la Bailía MONTAGUT, Tomás de: «El baile general de Cataluña (notas para un estudio)», *Hacienda Pública Española*, 87, 1984, pp. 73-84. FERRO, Víctor: *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins el Decret de Nova Planta*. EUMO, Vic, 1987, pp. 86-95.

2. HERNÁNDEZ I HERNÁNDEZ, Bernardo: «La receptoría de la Bailía General de Cataluña durante el siglo XVI», *Pedralbes*, 13, vol. II, 1993, pp. 25-33.

Icart, que tuvo problemas con las cuentas de la Bailía durante su mandato, dio la oportunidad a los Franquesa de reforzar su posición. La elección tampoco tenía que ser en este caso un trámite, porque siempre fue un cargo anhelado. Y en esta elección, como veremos más adelante, el Consejo de Aragón no pudo imponer su criterio ante la enorme influencia de los Franquesa<sup>3</sup>.

El regente del Consejo de Aragón, Montserrat de Guardiola, manifestó su interés; y también pretendió que fuese heredado por su hijo que en aquellas fechas tenía catorce años. Según la documentación de que disponemos, el Consejo de Aragón se inclinó por su candidatura sin aparentes grietas. Y en segundo lugar, el mencionado Consejo consideró que los servicios del difunto baile general, Joan Icart, y los de sus antecesores justificaba las pretensiones de la madre y la viuda del difunto. Éstas apostaron fuerte por el hijo primogénito, Francesc Icart que contaba sólo con cuatro años. Argumentaron que «(...) durante su menor edad se sirva su persona nombrare el lugartiniente de V. Magd. en aquel reino en consideracion de lo bien que dicho don Joan sirvio dicho officio y que su padre Aguelo y bisaguelo tambien le sirvieron (...)»<sup>4</sup>.

Otros dos candidatos bien situados fueron Alexandre de Alentorn y el lugarteniente del maestre racional, Gaspar Villanueva de Perves, quien aducía la experiencia adquirida en este oficio tan relevante. Pero quien consiguió el nombramiento fue Jaume Franquesa hermano del secretario Pere Franquesa, como ya es sabido. Es interesante recoger la opinión del licenciado Covarrubias sin que ello presuponga exagerar la posible influencia del mismo en la decisión final. Éste afirmó que «(...) consosci y trate en las Cortes de Barcelona es persona de muy gran talento, prudente y Intelligente y muy platico en negocios, y tan sabio que se acude a el en Catalunya por Cons<sup>o</sup> (...) es retrato de su hr<sup>o</sup> don pedro franquesa (...)». Lo cual no implica que el citado personaje ignore las cualidades del regente Guardiola, pero no considera positivo que se acceda a sus pretensiones porque, «(...) assi todos los ministros principales de aquel tribunal serian padre hijo y heos (...)»<sup>5</sup>.

Pero Jaume Franquesa murió poco tiempo después de ser elegido, lo cual evitó que su familia detentase este oficio durante mucho tiempo. Esta vez se volvió a producir la insistencia del regente Guardiola para conseguir el oficio. Y una vez más fracasó, ya que fue escogido el conde de Erill<sup>6</sup>. Gran parte de la

3. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), CA, Leg. 266, doc. 120. 23 de enero de 1603. Su nombramiento en ACA, Cancillería, R. 4866, f. 214a. Valladolid, 7 de febrero de 1603.

4. *Ibidem*.

5. ACA, CA, leg. 264.

6. ACA, CA, leg. 268, doc. 130. Consulta de 30 de enero de 1607.

documentación que nos habla de este nombramiento se centra en la argumentación del conocido regente Guardiola. El virrey de entrada no le propone. Nos habla en primer lugar de la idoneidad del doctor Francesc Mitjavila, sobrino del baile general difunto. A continuación nos informa del que fue finalmente nombrado, el conde de Erill; menciona también al regente de la Tesorería de Cataluña, y finalmente a Galcerà de Albanell. Ahora bien, una vez ha concluido la relación de estos candidatos afirma que «Demas de lo sobre dicho refiere que en caso que don Montserrat de Guardiola (...) pretendiesse este officio es bien savido que sus servicios, años y partes tienen merecida qualquier mrd»<sup>7</sup>.

El Consejo de Aragón volvió a apoyar con fuerza las intenciones del regente Guardiola, quien efectúa una serie de propuestas en el memorial que presenta para conseguir su objetivo. El interesado recordó que a los veinte años los caballeros ya podían detentar oficios en el Principado, y su hijo ya tenía dieciocho; y el regente afirma asimismo que si se accediera a sus pretensiones su hijo renunciaría a la plaza de lugarteniente de la Bailía. E incluso recuerda que el oficio que pide vale menos que la suma de las retribuciones que recibe como regente del Consejo de Aragón y de la plaza que ocupa en el Consejo de la Cruzada. Todo fue inútil, Felipe II se inclinó por el conocido conde de Erill, deshaciendo las esperanzas puestas en este oficio por los Guardiola. Fue substituido por su hijo, pero los Erill no detentaron este oficio mucho tiempo<sup>8</sup>. Pere Molas ya nos cuenta las circunstancias que rodearon al segundo conde de Erill, el cual perdió este oficio y el virreinato de Cerdeña<sup>9</sup>.

Le sucedió Lluís de Montsuar de la nobleza de Lérida, quien ejerció el cargo de 1618 a 1640. Esta elección significó un triunfo de las pretensiones de Galcerà Albanell, tío de Lluís Montsuar, quien argumentó que a causa de la muerte de su hijo, el mencionado sobrino pasaba a heredar su casa. Tuvo la ayuda del duque de Lerma, quien comunicó al Consejo de Aragón que, por orden del monarca, tuviera en cuenta esta candidatura. Aun así el Consejo lo propuso en segundo lugar; y en primer lugar se propuso al regente Fontanet del mencionado Consejo. Un caso que tiene una semejanza con las pretensiones de Guardiola, también destacado regente<sup>10</sup>.

Pero a parte del caso del hijo del regente Fontanet, se presentaron otros candidatos destacados en esta consulta. En segundo lugar iba Berenguer d'Oms, quien

7. *Ibidem*.

8. ACA, CA, Cancillería, r. 4870, f. 59a. Madrid, 2 de junio de 1611.

9. Remitimos otra vez al documento citado en las dos notas anteriores. Con respecto a los datos del segundo conde de Erill, véase otra vez MOLAS RIBALTA, Pere: *Catalunya...*, *op. cit.*, p. 59.

10. ACA, CA, Leg. 271, doc. 70. Consulta de 5 de junio de 1617. También encontraréis información sobre este personaje en MOLAS RIBALTA, Pere: *Catalunya...*, *op. cit.*, p. 59.

fue finalmente escogido después de la rendición de Barcelona en 1652<sup>11</sup>. Josep de Cardona también era muy valorado por sus propios méritos y por la trayectoria militar de su padre. Y, aunque aparece en última posición de los aspirantes, vale la pena reseñar que Cristòfol Icart y de Queralt se apoyó en la trayectoria paterna para intentar conseguirlo, ya que esta familia patrimonializó este oficio en el siglo XVI<sup>12</sup>. Y fue precisamente su padre el último Icart quien detentó esta dignidad.

Dos personas más entregaron memoriales en aquellas fechas, pero no consiguieron ni tan sólo la consideración de candidatos. Uno de ellos repite la aspiración, me refiero a Alexandre de Alentorn y el otro fue Pedro de Villanueva y Perves, barón de Perves; e hijo de Gaspar de Vilanova. Ambos ocuparon el oficio de lugarteniente de maestro racional. Recordemos que Pedro de Villanueva fue destituido del mismo, motivo por el cual pide este oficio alegando que «(...) fue desposeído sin culpa y ha seis años que esta en esta Corte con muger y hijos padeciendo neçessidad (...)»<sup>13</sup>. Ninguno de los dos pudo hacer realidad el deseo de ser baile general de Cataluña.

#### EL LUGARTENIENTE DE BAILE GENERAL

Las primeras referencias que disponemos de los detentadores de este oficio se remontan a finales del Quinientos. Sabemos que en 1594 murió el titular de este oficio, Ferran Maymo, quien ejerció bastantes años, puesto que tenemos constancia de que en el año 1583 pidió que su sobrino, Joaquim Maymo, fuera nombrado su adjunto<sup>14</sup>. Al final se dio el visto bueno a su solicitud pero mientras viviera Ferran Maymo. Lo substituyó Francesc Agullana y de Calders, si bien no permaneció muchos años en el oficio. En el año 1600 se nos dice que ha sido promocionado a Regente la Tesorería<sup>15</sup>.

11. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Miquel Àngel: «Personal de la Batllia i del Mestre Racional de Catalunya a la segona meitat del Sis-cents», *Estudis*, 25, 1999, p. 144.

12. Los memoriales de todos estos candidatos se encuentran en ACA, CA, leg. 271, doc. 70. La madre de Cristòfol Icart, Sicília de Queralt, luchó por situar lo mejor posible a su hijo. Y pidió que se le concediera un hábito de Santiago, ver ACA, leg. 268, doc. 135. 20 de septiembre de 1606.

13. *Ibidem*.

14. ACA, CA, leg. 261, doc. 94. Fecha 21 de marzo de 1583. También sabemos que tuvo el apoyo del canceller, Dr. Jerònim Managat, quien escribió una carta de recomendación al conde de Chinchón para apoyar la mentada petición del lugarteniente de baile general. Vid, ACA, CA, leg. 261, doc. 7. Fecha 30 de octubre de 1584.

15. ACA, Cancillería, R. 4866. Valladolid, 30 de julio de 1600, 113r y 114a.

Su elección fue un poco sorprendente o al menos así nos lo parece. En un primer informe para proveer la plaza, los personajes que firman el documento recogen los primeros movimientos de los que quieren ser nombrados. Nos dicen que Miquel Meca y de Clasquerí se movió rápidamente<sup>16</sup>. El maestre de Montesa, entonces virrey, informa favorablemente de Miquel Meca y, siguiendo instrucciones recibidas, propone también a Ramon Blanes y a Joaquim Setantí. De este último se redactan unas cuantas líneas favorables al final de este informe; y no se dice absolutamente nada de Ramon Blanes. El escrito se hace también eco de las pretensiones de la viuda del último lugarteniente de baile, Eleonor Maymo, quien defiende el nombramiento del hombre que se casó con su sobrina, es decir de Francesc Vilana. Pero los que firman el informe se inclinan por las pretensiones de Miquel Meca<sup>17</sup>.

Planteadas así las cosas, la consulta que nombra sucesor reproduce al comienzo las pretensiones y los criterios sobre los candidatos anteriormente citados. Ahora bien, el Consejo de Aragón ya da a conocer sus intenciones y descarta las pretensiones de la viuda del último lugarteniente de baile general; y considera que Miquel Meca podría ser nombrado. Pero el criterio del consejo no será firme a lo largo de la consulta. Una vez se ha efectuado esta afirmación, el mismo Consejo pasa a hablar de los candidatos sin la intervención del regente Terça por ser pariente de Miquel Meca. Cuando habla de Joaquim Setantí, candidato del que ya se ha hablado con anterioridad, el Consejo efectúa toda una serie de valoraciones que lo llevan a afirmar que le parece el candidato más convincente para ocupar dicho oficio<sup>18</sup>.

La situación se complica cuando aparece con fuerza la candidatura de Jaume Camps y Meca. Y el consejo vuelve a afirmar que también le parecería bien su nombramiento. Y, a pesar de las posibilidades que tuvieron en su momento Miquel Meca y Jaume Camps, fue escogido Francesc Agullana. Este último sólo aparece en la consulta, cuando ésta nos recuerda que el monarca vuelve a pedir terna antes de decidirse; y aquí el virrey, marqués de Maqueda, le coloca en segundo lugar, el Consejo también acepta su posible nombramiento, el cual tiene lugar finalmente. De todas formas, no sabemos con precisión si el Consejo veía con buenos ojos el éxito de la candidatura de Francesc Agullana. Hay demasiadas dudas para que nos hagamos una idea clara al respecto<sup>19</sup>.

16. Sobre este personaje, MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Miquel Àngel: «Aproximació a l'estudi d'una família catalana als segles XVI-XVII: els Meca», Pedralbes, 13, vol. II, 1993, p. 257.

17. ACA, CA, leg. 225, doc. 12.

18. ACA, CA, leg. 225, doc. 13. Consulta de 10 de junio de 1597.

19. *Ibidem*.

Desgraciadamente no disponemos de una información parecida para el resto de los nombramientos, exceptuando el caso de Guerau de Guardiola, sustituto de Francesc Agullana<sup>20</sup>. Los datos de que disponemos nos hablan de una elección rápida y sin grandes problemas. El virrey, duque de Feria, ya lo coloca en primer lugar de su terna. Los otros dos candidatos, Jaume Alos Colom y el mencionado Joaquim Setantí, no fueron bien vistos por el Consejo. A Jaume Alos se le atribuía el haber interrumpido más que nadie el funcionamiento de las Cortes celebradas en Barcelona. En cambio, el Consejo sólo aducía motivos de salud en el caso de Joaquim Setantí; y la consulta no puede ser más elocuente cuando afirma que «(...) el Setantí es tan impedido de los oydos que no podra buenamte. percibir Lo que tratare sino es hablando muy alto que impide el Secreto (...)»<sup>21</sup>.

Su sobrino, también Guerau de Guardiola e hijo del regente Montserrat de Guardiola, fue nombrado adjunto con futura sucesión en el oficio sin ningún tipo de dificultades<sup>22</sup>. Al cual renunció cuando aceptó el oficio de lugarteniente del maestre racional al producirse el cese de Pedro de Villanueva<sup>23</sup>; y fue entonces cuando Tomás Fontanet, hijo del regente Salvador Fontanet, fue nombrado adjunto de Guerau de Guardiola con futura sucesión del oficio<sup>24</sup>.

#### LOS ASESORES DE LA BAILÍA

Estos oficiales tenían, como sabemos, un papel relevante en el funcionamiento de esta institución financiera, ya que junto con el Baile General formaban el Consejo de la Bailía. Conocemos bastante bien la trayectoria de los mismos, porque una buena parte de estos individuos accedieron a la audiencia de Cataluña. Los primeros datos sistemáticos de que disponemos se remontan a finales del siglo XVI, concretamente a partir de 1582. En aquellos momentos, los asesores de turno evidenciaban una fuerte desmotivación por no tener una retribución adecuada. La situación se normalizó en el mes de octubre de aquel año cuando se dio satisfacción a las demandas económicas del asesor Miquel Joan Exarrat «(...) por el riesgo que correria que le dexasse (como lo ha hecho el Ms claris) y viniesse a quedar todo el dicho consistorio con gente nueva (...)»<sup>25</sup>.

20. ACA, CA, leg. 266, doc. 196. Consulta de 25 de mayo de 1600.

21. *Ibidem*.

22. ACA, CA, leg. 266, doc. 119. Consulta de 4 de febrero de 1603.

23. ACA, Cancelleria, R. 4871, en fecha 10 de noviembre de 1612, f. 92r.

24. ACA, Cancelleria, R. 4871, en fecha de 24 de marzo de 1613, f. 147r.

25. ACA, CA, leg. 261, doc. 59. Lisboa, 1 octubre de 1582.

Desde Lisboa, Felipe II se esforzó por acabar de superar el impasse en que se encontraba la Bailía y procedió, en el mismo mes de octubre, a nombrar los restantes dos asesores que completaban la planta. La elección recayó en Guillem Josep Mur y en Regas, lo cual permitía cubrir las vacantes dejadas por Claris y por Joan Sabater<sup>26</sup>. De esta guisa se ponía punto y final a una situación incómoda sin especiales problemas, o al menos así lo refleja la documentación a nuestro alcance. Esta situación permaneció estable unos años hasta que Guillem Josep Mur fue ascendido a juez de Corte —juez de lo penal— de la audiencia de Cataluña. En la preceptiva consulta se nombró a Josep Dalmau. Esta elección ya no fue tan sencilla, puesto que el virrey Manrique de Lara propuso en primer lugar de la terna a Ms. Carrera, asesor de la Capitanía general. Pero el Consejo tuvo muy claro que ésta no era la candidatura adecuada «(...) por no tener mucha salud, y ser abogado principal del duque de Cardona que tiene tantos pleytos de importancia con el fisco (...)»; y propuso la de Josep Dalmau<sup>27</sup>.

El número de asesores continuó variando en los amenes del Quinientos. En el año 1594 se dio una problemática parecida a la del 1582, puesto que dos de las tres asesorías estaban otra vez vacantes<sup>28</sup>. Este impasse fue superado y la Bailía continuó atrayendo a personas muy cualificadas. Sólo en dos casos tenemos una información bastante certera, me refiero a Mr. Venach y a Miquel Sala. Del primero se nos dice que ha leído cátedra de prima en la Universidad de Lérida y que ha sido asesor de la Capitanía general. Fue también un reputado abogado e, incluso, ya lo propuso el virrey de turno para entrar en la audiencia<sup>29</sup>. El caso de Miquel Sala es diferente, porque en la consulta se pone especial énfasis en los méritos de su padre, el Dr. Francesc Sala, quien ejerció veinticinco años en la audiencia de Cataluña<sup>30</sup>.

Ya en el nuevo siglo encontramos una serie de asesores con una trayectoria sugerente. Estamos informados de que algunos de ellos, gracias al carácter

26. ACA, CA, leg. 261, doc. 56, *Op. Cit.* Conocemos con detalle la evolución de algunos de estos personajes. Con respecto a Joan Sabater, ver MOLAS RIBALTA, Pere: *Catalunya... Op. Cit.*, p. 130; y también ARRIETA, Jon: *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Inst. Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, p. 624. Sobre Guillem Josep Mur, ACA, CA, leg. 266, doc. 152, consulta de 9 de septiembre de 1603. Más información sobre el mismo en PALOS PEÑARROYA, Joan Lluís: *Els juristes i la defensa de les Constitucions. Joan Pere Fontanella (1575-1649)*, EUMO, Vic, 1997, pp. 105-108.

27. ACA, CA, leg. 265, doc. 19. Madrid, 28 de febrero de 1589. Si se desea profundizar sobre su posterior carrera, véase ACA, CA, leg. 268, doc. 97. Y también PALOS PEÑARROYA, Joan Lluís: *Els juristes...*, *Op. Cit.*, p. 105.

28. ACA, CA, leg. 265, doc. 69. Madrid, 28 de abril de 1594.

29. ACA, CA, leg. 265, doc. 165.

30. ACA, CA, leg. 209, doc. 4. Consulta de 7 de febrero de 1598.



explícito de la documentación, ocuparon distintos lugares de responsabilidad. Lluís Besturs y Gabriel Berart fueron asesores de la Capitanía general. Lluís Besturs también protagonizó una visita al gobernador y al resto de oficiales reales de Menorca con un resultado satisfactorio. Adquirió una buena experiencia trabajando como asesor de la Diputación dónde efectuó unos buenos servicios al virrey, duque de Monteleón. Antes de ser nombrado asesor trabajaba de abogado en la audiencia catalana. Y sus méritos no se limitaban a su actividad profesional, sino que constan los de su padre, quien sirvió durante más de cuarenta años de escribano peticionario supranumerario del Principado<sup>31</sup>. En cambio, Gabriel Berart adquirió práctica ejerciendo de abogado de prisioneros de la Inquisición y actuando como relator de algunos procesos en distintas juntas y en el Consejo<sup>32</sup>.

La experiencia de gobierno se resalta asimismo en el asesor Hipólito Muntaner, quien fue consejero del Consejo de Ciento y prior de la corte del veguer de Barcelona. Al oficio de asesor se le añadió el de abogado patrimonial de Cataluña<sup>33</sup>. El doctor Francesc Joan Magarola tuvo también una experiencia de gobierno semejante a la de Hipólito Muntaner. Pere Molas nos da una valiosa información sobre el personaje, quien fue diputado militar y conseller en cap. en 1635. Después de ser asesor de la Bailía fue promocionado a fiscal de la audiencia de Mallorca<sup>34</sup>. La abogacía es, por supuesto, la actividad de los otros asesores. El virrey y el baile general opinaban que Pau Guiamet era muy buen letrado. Ocupaba la cátedra de prima de la Universidad de Barcelona y ya había sido propuesto para cubrir otras vacantes<sup>35</sup>. Pero sabemos que tanto él como Gabriel Berart tuvieron que hacer frente a las cuentas pendientes que habían dejado en la Bailía. Y en el caso de Pau Guiamet se nos dice, incluso, que no era un buen juez de Corte<sup>36</sup>.

Cuando fue elegido Joan Pau Xamar también se dijo de él que era un buen letrado y que había leído con satisfacción durante quince años en la cátedra de

31. ACA, CA, leg. 270, doc. 35. Consulta de 14 de marzo de 1613. Su entorno familiar en el Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona (AHPB), Francisco Tries, Primum liber testamentorum: testamento (05.11.1633), f. 171r. Nombramiento en ACA, Cancillería, R. 4870. Madrid, 12 de mayo de 1615, f. 184a.

32. ACA, CA, leg. 275, doc. 22. Consulta de 29 de marzo de 1628. AHPB, José Çafont, Liber tertium testamentorum: testamento (06.06.1639).

33. ACA, CA, leg. 265, doc. 163. Madrid, 24 de mayo de 1594. Su nombramiento de abogado patrimonial de Cataluña en ACA, Cancillería, R. 4871, en fecha 6 de octubre de 1612, f. 82a.

34. Léase una vez más, MOLAS RIBALTA, Pere: *Catalunya... Op. cit.*, p. 132.

35. ACA, CA, leg. 270, doc. 77. ACA, Cancillería, R.4871, en fecha 18 de mayo de 1614, f. 275a.

36. ACA, CA, leg. 224, informe sobre la audiencia por el cardenal-infante, 10 de enero de 1633. Documentación utilizada asimismo por PALOS PEÑARROYA, Joan Lluís, *Els juristes...*, *op. cit.*, pp. 94 y 99.

cánones. Había conseguido este asesor una red familiar muy influyente. Era nieto del regente Xamar de la audiencia mallorquina y de Francesc Sala quien ejerció en la audiencia del Principado. Y era sobrino del regente de la Cancillería Miquel Sala; se casó con una hija del doctor Francesc Ferruz, oidor y abogado fiscal<sup>37</sup>. Al igual que Joan Pau Xamar, el asesor Francesc Roig y de Mendoza tuvo una trayectoria profesional complicada. Fue compañero de estudios del famoso abogado Joan Pere Fontanella y apareció en la lista de abogados de la Diputación atacados por la audiencia en 1638, pero a diferencia de Xamar llegó a formar parte de la misma<sup>38</sup>. Antoni Acaci de Ripoll fue otro asesor importante. Estudió en las universidades de Salamanca y de Huesca. Era nieto de Antoni Mas, quien fue escribano de mandamiento, archivero real de Cataluña y teniente de los reales sellos de aquella lugartenencia. Como asesor más antiguo fue nombrado abogado fiscal de la misma; y, como Joan Pau Xamar, no pudo acceder a la audiencia<sup>39</sup>.

El resto de asesores de los que tenemos datos sugerentes confirman la trayectoria de los comentados hasta ahora. El doctor Jeroni Fontanet y Tinbori, graduado por la Universidad de Lérida, también tenía una experiencia más que suficiente, ya que hacía ocho años que ejercía de abogado<sup>40</sup>. Gaspar Julià Peixo, asesor y abogado fiscal, era muy bien considerado y protegido del virrey duque de Alcalá, el cual se movió para que consiguiera el título de caballero<sup>41</sup>. Circunstancias muy parecidas las encontramos en Manel Comalada, abogado que estudió en Salamanca donde obtuvo el título de bachiller, mientras que el de doctor lo consiguió en la audiencia de Cataluña. Luchó para ennoblescarse; y se le concedió la dignidad de burgués de Manresa. Pidió con éxito para su padre, Rafel Comalada, la dignidad de ciudadano honrado de Barcelona. Emparentó con la familia Riffos, que eran mercaderes<sup>42</sup>.

37. ACA, CA, leg. 223, doc. 6. Consulta de 8 de marzo de 1631.

38. Vid, PALOS PEÑARROYA, Joan Lluís: *Els juristes...*, *op. cit.*, pp.120 y 126.

39. ACA, CA, leg. 271, doc. 55. Junto con el oficio de asesor detentó el cargo de abogado fiscal. En el momento de producirse este segundo nombramiento era el asesor más antiguo. ACA, CA, leg. 223, doc. 16. Consulta de 9 de septiembre de 1619. AHPB, Bartolomé Plea, Liber testamentorum: testamento (23.01.1659), f. 265.

40. ACA, CA, leg. 271, doc. 55, *op. cit.* AHPB, Jerónimo Sabata, Tercium liber cap. mat.: capítulo matrimonial (09.07.1622), f. 25.

41. ACA, CA, leg. 273, doc. 40. Consulta de 11 de febrero de 1625.

42. ACA, CA, leg. 223, doc. 43. Consulta de 17 de julio de 1630. Sobre la petición de la dignidad de ciudadano honrado para su padre, ACA, CA, leg. 277, doc. 78. Consulta de 25 de agosto de 1632. AHPB, Jerónimo Sabata, Quartum lib. cap. mat.: capítulo matrimonial (25.02.1634), f. 149.

## LA PROBLEMÁTICA DEL OFICIO DE ASESOR

De todo el amplio espectro de problemas que tuvieron que hacer frente los asesores en este período destaca, como no podía ser de otra manera, la lucha por conseguir una retribución justa. Ya hemos visto como en determinados momentos algún asesor dejó su cargo por, entre otros motivos, estar descontento con el salario asignado. Felipe II en el año 1587 dio el visto bueno a la forma en que se pretendía aumentar los sueldos de los tres asesores. La propuesta inicial consistía en «(...) dexar Las Advogacias, que les son permitidas teniendo sus offiçios por no tener con, ellos sino 25 libras de salario, si aquel se les creciesse à dosientos ducados: sobre los emolumentos que con su Industria se mejorará las rentas Reales (...) y que demas desto viesse si con quarenta Libras de salario se hallaria persona suficiente para que sirviesse el de Procurador fiscal (...)»<sup>43</sup>.

Los miembros del Consejo de Aragón, que redactan este documento con la respuesta incluida de los asesores, recomiendan al monarca que sea sensible a la contraoferta de los mismos. Aceptan renunciar a los ingresos derivados de la abogacía a cambio de que se les aumente el sueldo trescientas libras, aunque puntualizan que ejerciendo la abogacía ganan mucho más. Piden, por otro lado, que se les divida a partes iguales entre los tres asesores los ingresos de las sentencias y de las provisiones reales. Y con respecto a la posibilidad de encontrar interesados en ocupar el oficio de procurador fiscal, los asesores dejan bien claro que las cuarenta libras ofrecidas inicialmente por el monarca son insuficientes; el oficio sólo será atractivo si la remuneración llega a las cien libras. La actitud de los asesores es clara y no permite, según los abajo firmantes, otra salida que aceptar la postura que sostienen<sup>44</sup>.

Unos años más tarde vuelven los asesores a plantear las dificultades con que se encuentran. Se refieren al acuerdo finalmente conseguido en el año 1588 que va en la línea anteriormente comentada. Y piden al monarca que les prorrogue, al haber concluido los tres años, el sueldo pactado. En este sentido recuerdan «(...) y V. Magd. fue servido hazerles mrd de acrecentarles dicho salario a cada uno de los dichos Assessores cien libras mas, de manera que en todos fuessen quatrocientas, y esto por tiempo de tres años(...)y haviendoseles acabado el tiempo de los dichos tres años despues se les dio prorogacion para otros tres, los quales ahora assimesmo se han cumplido (...)»<sup>45</sup>. Durante todo el período estudiado hay un rosario de peticiones de prórroga del sueldo una vez ha concluido

43. ACA, CA, leg. 225, doc. 59. St. Lorenzo el Real a 17 de agosto de 1587.

44. *Ibidem*.

45. ACA, CA, leg. 267, doc. 147. Consulta de 16 de julio de 1609.

el trienio en cuestión. Por tanto, siempre existió una lógica preocupación por mantener su capacidad adquisitiva.

Tenemos también constancia de algunos problemas a la hora de proceder al nombramiento de las vacantes. El mecanismo de elección, recordémoslo, implicaba la participación de diferentes instituciones, lo cual complicaba más de una vez el proceso. En una ocasión se llamó la atención al virrey, marqués de Almazán, para que tuviera en cuenta el criterio de la audiencia «(...) por averse experimentado los inconvenientes grandes que resultan de venir dichas nominas con solo parecer del virrey, que como no tiene bien conocidos los sujetos y las condiciones de los naturales, es facil errar con sola su opinion (...)»<sup>46</sup>. El papel destacado del virrey junto con el de la audiencia en el momento de proveer vacantes, entre otras, de asesores tuvo siempre el apoyo del Consejo de Aragón. El cual consideró que el baile general «(...) no se tiene cuenta por el Cons<sup>o</sup> mas de para maior noticia de los sujetos, porque ni se le pide nomina, ni le toca el hazerla sino al virey, y Audiencia»<sup>47</sup>. Y este criterio, por lo que sabemos, lo mantuvo en otras ocasiones.

Los asesores también querían un reconocimiento formal de su importante tarea en la defensa de los intereses de la Corona. Lo cual influyó en el Consejo de Aragón a aconsejar al rey no sólo que se les concediera autorización para llevar ropa talar, sino que también obtuvieran un lugar destacado en las ceremonias protocolarias «(...) ordenando juntamente que en actos publicos se assienten despues de los de la audiencia donde no concurra el Baile general»<sup>48</sup>. Todos ellos eran, por tanto, oficiales reales con un papel relevante a la hora de defender los intereses de la Corona en Cataluña.

#### OTROS OFICIALES DE LA BAILÍA: LOS RECEPTORES Y LOS PROCURADORES FISCALES

La preocupación por conseguir una administración adecuada de las rentas de la Bailía general impulsó a la Corona a la creación de esta receptoría. Y en aquellos momentos se decidió que el titular de la misma también fuera el oficial de la receptoría del maestro racional. El motivo aparece bien explicitado cuando en un momento de la consulta se afirma. «(...) Desmas desto advierte que la receptoria del officio de mre racional no esta bien en official del mesmo tribunal, por averse de tornar entrellos mismos las cuentas, y que seria conveniente se encomendasse

46. ACA, CA, leg. 269, doc. 49. Consulta de 20 de agosto de 1612.

47. ACA, CA, leg. 275, doc. 22. Consulta de 29 de marzo de 1628.

48. ACA, CA, leg. 223, doc. 43, *op. cit.*

à persona fuera de dicho tribunal»<sup>49</sup>. La Corona fue sensible a toda esta argumentación y Baltasar Pardina fue nombrado titular de ambas receptorías<sup>50</sup>.

Pocos años después Baltasar Pardina se queja de la gran cantidad de trabajo que dan ambas receptorías, las cuales pertenecen a tribunales distintos. Y propone que se nombre a su hijo, también Baltasar Pardina, adjunto de la receptoría del maestre racional<sup>51</sup>. El Consejo de Aragón vio con buenos ojos esta propuesta y unos años más tarde ya tenemos constancia del nombramiento de Rafel Balcells como nuevo receptor de la Bailía<sup>52</sup>. De todas formas, la renuncia de Baltasar Pardina después de las Cortes de 1599 echó por tierra los esfuerzos para crear una contabilidad ordenada<sup>53</sup>. Desgraciadamente no tenemos mucha información sobre la trayectoria profesional y personal de los receptores de la Bailía de este período. Sabemos seguro que uno de ellos, Jeroni Ardévol, fue mercader. Pero disponemos de más datos sobre los méritos de su padre, Miquel Ardévol. Éste sirvió al Principado como depositario, primero de la gracia del subsidio y posteriormente del excusado. Y cuando se produjo la vacante de la receptoría del maestre racional ocupada por Baltasar Pardina hijo, Jeroni Ardévol la pidió porque estaba descontento de la de la Bailía<sup>54</sup>.

Rafel Safont y su suegro, Martí Joan Malla, fueron también receptores de la Bailía. El primero tenía la dignidad de ciudadano honrado y fue designado consejero tercero de Barcelona. Y, conviene tenerlo muy presente, era hijo de un antiguo asesor de la Bailía. Del segundo sólo tenemos una información superficial sobre las circunstancias que hicieron posible su nombramiento<sup>55</sup>. En cambio, estamos informados de que fue cesado por el virrey duque de Segorbe y de Cardona; siendo substituido finalmente por Miguel García, mercader, previa renuncia de Miguel Cervera<sup>56</sup>. Esta falta de datos es un hecho común a la gran mayoría de los

49. ACA, CA, leg. 254, doc. 79. St. Lorenzo el Real, 19 de marzo de 1587.

50. *Ibidem*.

51. ACA, CA, leg. 265, doc. 140. Madrid, 28 de mayo de 1594.

52. ACA, CA, leg. 267, doc. 22. Consulta de 9 de septiembre de 1601. Sobre su nombramiento, vid ACA, Cancillería, R. 4867, 14 de octubre de 1602, f. 170r.

53. HERNÁNDEZ I HERNÁNDEZ, Bernardo, «La receptoría...», *op. cit.*, p. 27.

54. Sobre la trayectoria de Jeroni Ardévol y la de su padre, véase ACA, CA, leg. 267, doc. 145. Consulta de 9 de febrero de 1609. Con respecto a sus intenciones para ocupar la receptoría vacante del maestre racional, ACA, CA, leg. 215, doc. 9. Consulta de 18 de diciembre de 1620.

55. Sobre Rafel Safont, ACA, CA, leg. 270, doc. 50. Consulta de 23 de marzo de 1616. Su nombramiento lo encontraréis en ACA, Cancillería, R.4873, 01.06.1616, f.33r. También hay información sobre este personaje en ACA, CA, leg. 223, doc. 36. Consulta de 21 de febrero de 1616. Sobre Martí Joan Malla, ACA, CA, leg. 270, doc. 90. Consulta de 15 de noviembre de 1616.

56. Si se desea información sobre las consecuencias que provocó este cese, consultad ACA, CA, leg. 223, doc. 32. Consulta de 6 de septiembre de 1631.

receptores. Con respecto, por ejemplo, a Damià de Montserrat se nos dice solamente que fue caballero y que residía en Barcelona y en algún otro momento sólo hay una información lacónica sobre su nombramiento<sup>57</sup>.

Poca cosa podemos decir de los procuradores fiscales. No debió ser un oficio especialmente deseado, porque la misma documentación nos dice que «(...) tiene mil reales de salario al año y mui pocos emolumentos (...)»<sup>58</sup>. Se ha podido conocer la identidad de cuatro ocupantes. En primer lugar tenemos noticias de Pedro Martín, quien, a causa de su edad avanzada, pide que se le permita conceder el oficio que ocupa en la persona de Jaume Llasera y de Boyl, futuro yerno suyo<sup>59</sup>. Pero un poco más tarde se nos dice que el monarca concede al mencionado Pedro Martín la facultad de nombrar a Joan Seguí, siempre y cuando se case con una hija suya. Decisión que se toma al no haberse llevado a término el matrimonio de su hija con Jaume Llasera<sup>60</sup>. El cual no estará demasiado tiempo en este cargo, ya que unos años más tarde fue promocionado al oficio de procurador patrimonial de Cataluña<sup>61</sup>.

Afortunadamente sabemos que su sucesor, Simeon Rafeques, era notario. Pero se le pide, como condición previa para ser nombrado para este oficio, que «(...) haia de dexar el oficio que tiene de notario en la corte ecclesiastica de Barna para que no le impida el acudir al exercicio de este de procurador fiscal»<sup>62</sup>. Nuestra información sobre los procuradores fiscales concluye con la constatación de que pocos años más tarde también fue ascendido al oficio de procurador patrimonial y en su lugar fue ocupado por Francesc Aquiles, del cual no tenemos ninguna información en la lacónica consulta en que aparece como nuevo procurador fiscal<sup>63</sup>.

57. Datos sobre Damià de Montserrat en ACA, CA, leg. 268, doc. 105. Consulta de 20 de septiembre de 1606. Sobre su nombramiento, ACA, Cancillería, R. 4868, 23 de noviembre de 1606, f. 112a.

58. Este comentario se encontrará en ACA, CA, leg. 274, doc. 36. Consulta efectuada el 1 de septiembre de 1624.

59. ACA, CA, leg. 270, doc. 91. Consulta de 15 de noviembre de 1616.

60. La concesión a favor de Jaume Llasera en caso de que se casase con su hija en ACA, Cancillería, R.4873, 23 de diciembre de 1616, f. 84a. Al final el nombramiento se concede a Joan Seguí por haberse casado con ella, leer ACA, Cancillería, R. 4872, 25 de abril de 1617, f. 100a.

61. ACA, CA, leg. 274, doc. 28. Consulta de 6 de febrero de 1624.

62. ACA, CA, leg. 274, doc. 36, *op. cit.*

63. Toda la información referente a la promoción de Simeon Rafeques y al nombramiento de Francesc Aquiles como sucesor suyo se encontrará en ACA, CA, leg. 274, doc. 64. Consulta de 28 de julio de 1627.

## CONFLICTOS ENTRE LA BAILÍA Y LA OFICINA DEL MAESTRE RACIONAL O LAS DIFICULTADES DE JOAN ICART Y BALTASAR PARDINA

En ocasiones eran inevitables los enfrentamientos entre ambas instituciones financieras debido a la voluntad decidida de los oficiales del maestre racional de fiscalizar las cuentas de la Bailía. Tenemos noticias del conflicto que enfrentó al mencionado Joan Icart y a Baltasar Pardina, baile general y receptor de la Bailía respectivamente, con Gaspar de Villanueva y Perves, lugarteniente del maestre racional.

Joan Icart no dudó en recorrer a la Corona para hacer frente a las pretensiones de la oficina del maestre racional. El esfuerzo hecho por el baile general de frenar las actividades de la oficina del maestre racional contra su persona dio finalmente sus frutos como lo demuestra la reacción del mencionado Gaspar de Villanueva cuando afirmó en un escrito «(...) acerca de la provision concedida a peticion de don Juo ycart Bayle gnal de Cataluña que contiene de las quentas del Receptor dela Baylia se ayan de examinar primero en la dha baylia que no en el officio de Mre Racional, y que las que estan examinadas se dexen de fenecer, hasta que en la dha Baylia se aya tornado a examinar con los motivos en dha provision contenidos siniestros y repugnantes a la institucions y privilegios otorgados al dho officio de Mre Racional y en perjuyzio del Real patrimonio (...)»<sup>64</sup>. Pero los Villanueva tampoco se libraron de conflictos y Pedro de Villanueva, hijo del mencionado Gaspar de Villanueva, fue cesado en su cargo de lugarteniente del maestre racional por irregularidades<sup>65</sup>.

### LA OFICINA DEL MAESTRE RACIONAL

#### *El lugarteniente del maestre racional*

La familia Villanueva y Perves, recientemente citada, detentó durante buena parte de este período la lugartenencia del maestre racional con las vicisitudes ya esbozadas de Pedro de Villanueva. Su padre, Gaspar de Villanueva y Perves, consiguió una gran experiencia profesional al ocupar distintos cargos contables al servicio de la Monarquía. Fue receptor general de «penas de Camara» y depositario general de la Corte. También ejerció su actividad profesional como receptor general de gastos de Justicia; y finalmente fue promocionado a la lugartenencia

64. ACA, CA, Leg. 344, s/n. Véase también ACA, CA, leg. 344, Valladolid a 24 de julio de 1602 donde se hallará la disposición real que dispone la concesión a Joan Icart y a Baltasar Pardina de un corto período de tiempo para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

65. MOLAS RIBALTA, Pere: *Catalunya...*, op. cit, p.64.

del maestre racional. Por tanto nos encontramos delante de una larga experiencia profesional que concluyó sin ningún especial problema<sup>66</sup>. Hecho éste que no podemos de ninguna manera aplicar a su hijo que sin duda creó una situación conflictiva en el seno de la oficina del maestre racional.

La gran mayoría de las noticias que disponemos de Pedro de Villanueva y Perves, caballero de Calatrava, están relacionadas con el mencionado conflicto que precipitó su caída. Tanto él como el abogado patrimonial, Jeroni Astor, fueron acusados de no actuar a favor de los intereses de la Corona en el asunto de los quintos que debía Figueres. El Consejo de Aragón argumentó que «(...) tratándose pleito en el Tribunal del Racional a instancia de nadal comes syndico de la dicha villa de Figueres contra el Real fisco de V. Magd. (...) dicho Don Pedro a quien tocava hizo juntar el tribunal que son tres assessores y el dicho micer Astor (...) para votar y determinar la dicha causa (...) y haviendose juntado con su presencia, dicho Astor teniendo obligacion por razon de su officio de defender la parte de V. Magd (...) hablo muy en favor de la dicha villa de figueras (...)»<sup>67</sup>. En los años posteriores a estos acontecimientos, Pedro de Villanueva luchó por recuperar su estatus anterior, pero evidentemente fracasó en su intento de volver a ser nombrado lugarteniente del maestre racional. Incluso acusó al consejo, concretamente a tres personas de conspirar contra él. De entre los personajes acusados destaca el regente Montserrat de Guardiola, padre de don Guerau de Guardiola sucesor suyo en la lugartinencia del maestre racional hasta la Guerra de los Segadores<sup>68</sup>.

### *Los receptores del maestre racional*

Pocos individuos detentaron este oficio en la primera mitad del Seiscientos. Baltasar Pardina, que como ya es sabido ejerció las receptorías de la Bailía y de la del maestre racional, lo dejó todo preparado para asegurarse de que sus descendientes ocuparan esta receptoría<sup>69</sup>. Pero a pesar de esta estrategia, las tempranas muertes de su hijo Baltasar y de su nieto Francesc hicieron posible el nombramiento de Rafel Cervera. Poca cosa se nos dice de su trayectoria profesional en la consulta que registra su nombramiento, tan sólo se nos deja entrever que tiene intereses en Italia cuando el Consejo de Aragón se hace eco de su propuesta de

66. ACA, CA, leg. 268, doc. 149. Memorial de Pedro de Villanueva, 8 de marzo de 1611.

67. *Ibidem*.

68. ACA, CA, leg. 260, doc. 22. Memorial de Pedro de Villanueva y Perves. Se encontrarán más datos en MOLAS RIBALTA, Pere: *Catalunya...*, *op. cit.*, p.65.

69. ACA, CA, leg. 215, doc. 9, *op. cit.*



renunciar a «(...)veinte escudos al mes de entretenimiento que tiene en Napoles»<sup>70</sup>.

Aunque la documentación es lacónica en este caso, sabemos que también ocupó la receptoría de la Bailía general cuando Martí Joan de Malla fue cesado por el virrey. El baile general de entonces, Lluís de Monsuar, cree que este nombramiento no va a ser definitivo porque«(...)esta ocupacion puede embaçarle la suerte de conseller en caso que saliesse(...)»<sup>71</sup>. En cambio, disponemos de más datos referentes a su sucesor, Jacint Olzina. Fue el mismo Rafel Cervera quien pidió que el mencionado Olzina fuera nombrado adjunto suyo con derecho a sustituirlo<sup>72</sup>. En la consulta donde aparecen los datos sobre Jacint Olzina sólo se nos habla de una trayectoria militar, ya que fue soldado en Milán. Por contra, tanto su padre como sus hermanos demuestran una buena experiencia en el terreno de la administración. Su padre, Gabriel Olzina, fue durante cuarenta y dos años escribano de mandamiento y secretario de los virreyes de Cataluña. Un hermano suyo, Josep Olzina, también siguió las huellas de su padre y ejerció de escribano de mandamiento y regente de la protonotaría. Y otro hermano, Miquel Olzina, fue abogado de pobres del Principado<sup>73</sup>. Si nos tenemos que basar sólo con estos datos de que disponemos, el futuro receptor de la oficina del maestre racional aparece como el menos preparado de toda su familia.

### *Los coadjutores del maestre racional*

El mecanismo de elección de estos oficiales presentaba la novedad, como ya hemos comentado en un otro trabajo, de la intervención del marqués de Aitona, quien tenía patrimonializada la dignidad de maestre racional<sup>74</sup>. La situación se complicaba porque existieron dos categorías de coadjutores: cuatro ordinarios y dos extraordinarios. El interés del mencionado maestre racional en intervenir activamente en la renovación de sus coadjutores, tanto ordinarios como extraordinarios, provocaba más de un conflicto. A veces era el mismo monarca quien tenía que defender enérgicamente sus atribuciones. Sus colaboradores más directos le recuerdan que tiene competencias para nombrar los cuatro

70. *Ibidem*.

71. ACA, CA, leg. 223, doc. 32, *op. cit*

72. El nombramiento de Jacint Olzina como adjunto con futura sucesión de Rafel Cervera aparece en ACA, Cancillería, R. 4873, Pardo, 15.11.1617, f. 135 a.

73. ACA, CA, leg. 271, doc. 61. Consulta de 17 de septiembre de 1617.

74. Leer MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Miquel Àngel: «Personal de la Bailia...», *op. cit*, p. 155. Ver el reciente trabajo de MOLAS RIBALTA, Pere: «El marquès d'Aitona a la guerra de Successió», *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, XI, 2000, pp.51-59.

coadjutores ordinarios y que el maestre racional, por real pragmática, designa los dos extraordinarios. Y también le advierten que cuando hay una vacante procura el marqués de Aitona colocar el extraordinario más antiguo en la plaza de ordinario a cubrir, y posteriormente el maestre racional nombra al substituto del extraordinario. Lo cual representaba en la práctica la marginación real en todo este proceso<sup>75</sup>.

Y curiosamente en la misma consulta que denuncia la estrategia del maestre racional, encontramos una queja que el marqués de Aitona dirige contra su lugarteniente y los coadjutores barceloneses porque «(...) han embiado à V. Magd. nombradas personas para el officio que vaca por muerte de Franco. Arauxapi; y que el pretende que le toca hazer esta terna (...) y que el Lugarteniente no se puede entremeter en esto»<sup>76</sup>. La situación en aquellos momentos se fue complicando, porque en otro momento de la misma consulta el Consejo de Aragón, en función de sus propias atribuciones, se ve en la necesidad de intervenir por dos motivos. En primer lugar no duda en desautorizar el virrey duque de Alcalá, cuando éste está en contra de promocionar los extraordinarios a las vacantes dejadas por los coadjutores ordinarios. Tema, por cierto, recurrente en más de una consulta. Y, por otro lado, defiende a fondo las prerrogativas reales ante las citadas pretensiones del marqués de Aitona<sup>77</sup>.

De forma esporádica aparecen también problemas de naturaleza diversa, pero nunca con la intensidad de los conflictos relacionados con el nombramiento de nuevos coadjutores. A veces la queja es de tipo económico. Los coadjutores extraordinarios, por ejemplo, piden cobrar sus sueldos de la oficina del maestre racional y no de la Tesorería, de la cual están muy descontentos. Y en otras ocasiones la discusión gira alrededor de la calificación profesional que se pide al futuro coadjutor, concretamente si ha de ser o no notario. En este sentido, el marqués de Aitona cree que no es necesario, aunque en una consulta posterior vemos cómo se considera positivo que un candidato «sea platico en el arte de notario»<sup>78</sup>. Pero, insisto, sin que estos aspectos acaparen buena parte de la documentación actualmente conservada.

75. Esta denuncia se formula, por ejemplo, en ACA, CA, leg. 215, doc. 29. Consulta de 21-27 de octubre de 1622.

76. *Ibidem*.

77. La posición del Consejo de Aragón se ha encontrado también en ACA, CA, leg. 215, doc. 29, *op. cit* Sobre la necesidad de favorecer los coadjutores extraordinarios cuando hay una vacante de los ordinarios, consultad ACA, CA, leg. 215, doc. 23, *op. cit*

78. Con respecto a la petición económica, leer ACA, CA, leg. 262, doc. 33. Consulta de 3 de marzo de 1587. Las reflexiones alrededor de la no obligatoriedad de ser notario para poder acceder a una plaza de coadjutor, ACA, CA, leg. 344, s/n. Consulta de 10 de enero de 1600. También es útil la breve referencia que se encuentra en ACA, CA, leg. 275, doc. 61.

Los memoriales de los que finalmente fueron escogidos coadjutores no son demasiado explícitos; y sólo se limitan a algunos de ellos. Pero nos dan datos significativos sobre su trasfondo profesional. Hay quien, por ejemplo tiene una experiencia trabajando durante diez años como oficial del protonotario de Aragón, me refiero a Josep Bonanat, ciudadano honrado de Barcelona. El cual fue coadjutor ordinario a caballo de los siglos XVI y XVII<sup>79</sup>. En cambio Jaume Trullar, quien fue coadjutor ordinario por las mismas fechas que Bonanat, presenta una trayectoria un poco más detallada. Estuvo en la Contaduría del Principado, siendo contador de la misma Pere Joan de Santcliment. Y también trabajó con el secretario Antoni Angles. Consiguió que su hijo, Pere Jaume Trullar, fuese también coadjutor ordinario. Ambos fueron ciudadanos honrados de Barcelona. Y Pere Jaume era cuñado del conocido notario, Pere Pau Vives. El cual también consiguió el privilegio de nombrar en su testamento a su hijo, el ciudadano honrado Josep Trullar, como heredero suyo en el cargo de coadjutor ordinario<sup>80</sup>.

En algún otro caso, concretamente el del coadjutor Agustí Villalba, sólo menciona su incompetencia profesional al afirmar que «(...) aunque no tiene habilidad poca ni mucha por que escribe mal y cuenta peor y no es hombre inteligente aunque honrado. Le hizo su Magd. mrd del oficio por los muchos servicios de su suegro m1 franco. marti (...)»<sup>81</sup>. De los restantes no tenemos información o con suerte poquísima. Este es el caso d'Epifani Coll, el cual era hijo de un negociante y tenía un familiar que era canónigo de la catedral de Barcelona<sup>82</sup>. Gracias a los protocolos notariales tenemos también datos del coadjutor Rafel Cervera y de Armengol, quien en los capítulos matrimoniales que contrae con Anna María Ponsich aparece con la dignidad de ciudadano honrado como la mayoría de los detentadores de este oficio<sup>83</sup>.

Disponemos de unos datos, en general, más completos de buena parte de aquellos personajes que pasaron de coadjutores extraordinarios a ordinarios. Bernardo Aranchaupi nos informa de su conexión con don Joan de Austria, ya que colaboró activamente con él el año 1575. Trayectoria que culminó con su promoción de coadjutor extraordinario a ordinario. Se vanagloria, por otro lado, de haber servido a la real hacienda en temas tan espinosos como controlar las cuentas de

79. ACA, CA, leg. 264, doc. 53. Consulta de 20 de marzo de 1599. Sobre su nombramiento, ACA, Cancillería, R. 4867, Valladolid, 11 de enero de 1602, f. 134r. Datos familiares en AHPB, Francisco Sabata, Man. cap. mat.: capítulo matrimonial (18.11.1600), f. 88.

80. ACA, CA, leg. 215, doc. 28. Consulta de 04.08.1596. Ver también AHPB, Francisco Pastor, Lib. prim. sive man, testmt.: testamento (06.10.1634), f. 102.

81. ACA, CA, leg. 344, s/n. Carta del marqués de Aitona a Felipe III, el 10 de enero de 1600.

82. AHPB, Antico Servat (mayor), Sexti libri testamt.: testamento (06.05.1645).

83. AHPB, Antico Servat (mayor), Cap. concor.: capítulo matrimonial (18.12.1633), f. 890.

una serie de abadías. Asimismo participó activamente en los controles de la contabilidad de bailes generales, gobernadores y protonotario, entre otros asuntos<sup>84</sup>. Montserrat Palomeras y Miguel también exhibe una óptima trayectoria profesional al servicio del real patrimonio en temas tales como los secuestros de abadías. Y también menciona los méritos de su padre, Joan Palomeras, quien ejerció de escribano del civil del Santo Oficio<sup>85</sup>.

Francesc Pascual y Rafel Pau Vilosa son dos personajes que también tuvieron peso en el seno de la oficina del maestre racional. Y fue, incluso, enviado a controlar las cuentas de la hacienda real en los Reinos de Valencia y de Cerdeña. Tuvo una significativa red familiar, puesto que era suegro del doctor Francesc Cartró, el cual fue juez de la audiencia de Cataluña<sup>86</sup>. Las referencias que tenemos de Rafel Pau Vilosa son muy positivas, llegándose a afirmar que a causa de su formación como notario se convirtió en una pieza fundamental, porque hay «muchas causas que penden en dho officio, assi de los quintos como de comisiones y otras calidades sin que ningun coadjutor de los que oy sirven entienda esta materia de processos»<sup>87</sup>. Formación e influencia política que sin duda favoreció la trayectoria de su hijo, el magistrado Rafel Vilosa<sup>88</sup>.

## CONCLUSIONES

Hay un evidente desequilibrio entre la información que tenemos de los oficiales de la Bailía y los que sirvieron en la Oficina del maestre racional. Este problema obviamente no se experimenta al hablar de los altos oficiales de ambas instituciones. El cargo de baile general fue patrimonializado por los Icart durante buena parte del siglo XVI. Sus sucesores pertenecían casi todos ellos a relevantes familias de la nobleza. Los Franquesa en el momento más álgido de su poder colocaron un miembro de su familia en este oficio.

Donde encontramos más diferencia es entre los asesores de la Bailía y los coadjutores de la Oficina del maestre racional, de ahí la afirmación que hemos efectuado al comienzo de este apartado. Los primeros nos dejan muchos datos cuando quieren acceder a la Bailía del Principado, pero también cuando piden

84. ACA, CA, leg. 215, doc. 26. Consulta de 17 de abril de 1596.

85. ACA, CA, leg. 271, doc. 93. Consulta de 30 de septiembre de 1618. Nombramiento en ACA, Cancillería, R. 4868, 28 de enero de 1606, f. 151r.

86. ACA, CA, leg. 215, *op. cit* Sobre el Dr. Francesc Cartro, ver el memorial conservado en ACA, CA, leg. 306, doc. 19/2. Fecha, 23 de mayo de 1653.

87. ACA, CA, leg. 275, doc. 61, año 1629.

88. Consultad ARRIETA, Jon: «Derecho e Historia en ambiente postbélico: las "Dissertaciones" de Rafael Vilosa (1674)», Pedralbes, 13, vol. I, 1993, pp. 183-196.

formar parte de la audiencia de Cataluña. Tienen en común, como no podía ser de otra forma, sus conocimientos jurídicos y un trasfondo profesional bastante parecido, habiendo trabajado como abogados a veces delante de la misma audiencia y en cargos normalmente vinculados a la defensa de los intereses de la Monarquía. Experiencia que, sin duda, les abrió el camino para formar parte de la mencionada audiencia. Los coadjutores, tanto ordinarios como extraordinarios, nos han dejado unos memoriales que reflejan fundamentalmente una experiencia contable. Socialmente, la mayor parte de ellos disfrutaban de un importante reconocimiento, pues detentan la dignidad de ciudadano honrado de Barcelona. Los receptores de la Bailía y de la Oficina del maestro racional, responden también a un perfil técnico, es decir de dominio de la contabilidad. Lo cual se puede también aplicar a las cualidades deseadas en un lugarteniente del maestro racional.